

**BASES DE CONCURSO**  
**“MEJOR ALMACENERO CRECCU 2024”**  
**CRECCU S.A. (CRECCU)**

1. CRECCU S.A., ha organizado un concurso denominado “**MEJOR ALMACENERO CRECCU 2024**”, destinado a publicitar los servicios que CRECCU presta a sus clientes, en adelante (el “Concurso”).
2. La Promoción está dirigida a los clientes de CRECCU, es decir, a las personas naturales o jurídicas que hayan suscrito con esta última el respectivo Contrato de Afiliación al Sistema CRECCU, (“el Contrato”), cuya tarjeta de crédito esté vigente y al día respecto al pago de sus obligaciones, esto es que no se encuentren en mora conforme a lo estipulado en el respectivo Contrato al 28 de octubre de 2024, en adelante (“el Cliente”).
3. La Promoción estará vigente desde las 00:00 horas del día 14 de noviembre de 2024, hasta las 23:59 horas del día 27 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

El concurso será difundido a través de la página web [www.creccu.cl](http://www.creccu.cl) (la “Página Web”) y en redes sociales, Instagram @Creccuchile y en Facebook en CreccuChile.

4. Para participar los clientes deberán Postular a través del formulario dispuesto en la Página Web denominado “Postulación Gran Almacenero 2024”, debiendo completar correctamente todos los datos y las preguntas solicitadas, en adelante (la “Postulación”), conforme al siguiente detalle:
  1. Nombre;
  2. Apellidos;
  3. Cédula de identidad;
  4. Teléfono de contacto;
  5. Correo electrónico;
  6. Dirección;
  7. Comuna;
  8. Región;
  9. RUT del negocio que es cliente de CRECCU;
  10. ¿Cuántos años de experiencia tienes como almacenero?;
  11. ¿Cuántos años lleva tu negocio en el barrio actual?;
  12. ¿Cuál es tu forma de trabajo? Debiendo responder una de las siguientes alternativas Alt. 1.- Independiente y trabaja solo. Alt. 2 Independiente y tiene ayudantes a cargo;
  13. De la siguiente lista, seleccione los 3 aspectos que a tu parecer son los más relevantes en el desempeño de tu trabajo. Describa brevemente;
  14. ¿Cuál es tu principal aporte como almacenero a tu comunidad?;
  15. ¿En qué programas de capacitación CRECCU has participado?;

Estos datos deben ser llenados por el Cliente quién debe ser la persona natural que haya suscrito el respectivo contrato de afiliación con CRECCU o el representante legal y titular de la tarjeta CRECCU cuando quien suscribe el contrato de afiliación sea una persona jurídica.

Una vez efectuada la Postulación ya estarás participando del Concurso, en adelante (el “Participante” y conjuntamente los “Participantes”). Solo se admitirá una postulación por cada Cliente, independiente del número de sucursales que tenga.

La Postulación se realizará a contar del día 28 de octubre de 2024 a las 00:00 horas y hasta el día 15 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas, ambas fechas y horas inclusive.

5. Para ganar uno de los premios definidos en el número 6 de estas bases legales, los Participantes deberán clasificar en cada una de las etapas definidas. Resultarán ganadores aquellos que lleguen a la etapa final y sean elegidos como tales conforme al siguiente detalle:

#### **I. PRIMERA ETAPA: PRESELECCIÓN**

Los días 16 y 17 de diciembre ambos de 2024 y entre todos aquellos Participantes que hubieren enviado su Postulación conforme a lo indicado en el número 4 de estas bases legales, CRECCU procederá a efectuar una primera preselección de aquellos Participantes que pasarán a la etapa siguiente. La preselección se realizará utilizando los siguientes criterios:

- a) CRECCU verificará el cumplimiento de los requisitos de Postulación conforme a los indicado en el número 2 de estas bases legales;
- b) Luego, entre aquellos que cumplan los requisitos de postulación, CRECCU procederá a evaluar las respuestas otorgadas por cada Participante en la Postulación calificando de 1 a 5 las respuestas a las preguntas N° 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, cuyo detalle se encuentra en el número 4 de estas bases legales, siendo 1 la nota más baja y 5 la más alta;
- c) Pasarán a la siguiente etapa los 30 Participantes que obtengan el mayor puntaje, 6 (seis) por cada una de las zonas que a continuación se indican, en adelante, (individualmente “la Zona” y conjuntamente “las Zonas”):

<b>Zonas</b>	<b>Delimitación Geográfica</b>
Zona Norte Chico	Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Antofagasta y Región de Atacama
Zona Costa	Región de Coquimbo y región de Valparaíso
Zona Centro	Región Metropolitana y región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Zona Centro Sur	Región del Maule, Región de Ñuble y región del Biobío
Zona Sur	Región de la Araucanía, Región de los Ríos, Región de los Lagos y Región de Aysén.

En consecuencia, habrá un total de 30 (treinta) Participantes seleccionados, 6 (seis) por cada Zona, en adelante (los “Participantes Preseleccionados”) quienes deberán corresponder a aquellos que obtengan el mayor puntaje en la zona respectiva.

En caso de empate, se procederá a efectuar un sorteo por cada Zona para definir a los Participantes Seleccionados en ellas.

- d) Durante el transcurso del día 17 de diciembre de 2024 los Participantes Preseleccionados recibirán una notificación enviada por correo electrónico desde la cuenta [contacto@creccu.cl](mailto:contacto@creccu.cl) mediante la cual se les comunicará que han resultado preseleccionados y se le informará los pasos a seguir para continuar con su participación, en adelante ( el “Correo de notificación”). Para dichos efectos se les indicará que, para continuar con su participación, en la etapa siguiente deberán rendir una prueba de conocimientos mediante una plataforma. El link y fecha de rendición serán incluidos en la referida comunicación. Adicionalmente, se les solicitará enviar una fotografía digital donde aparezca el Participante y de fondo el frontis de su negocio, indicándosele además que la entrega de la misma deberá realizarse por correo electrónico hasta

el día 19 de diciembre a las 23:59 horas, respondiendo al Correo de Notificación.

- e) Los resultados de esta etapa serán publicados el día 17 de diciembre de 2024 en la Página Web.

Se hace presente que CRECCU podrá descalificar a quienes no ingresen correctamente sus datos conforme a lo indicado en el número 4 de estas bases legales, liberándose de toda responsabilidad frente a los Participantes. Además, CRECCU se libera completamente de responsabilidad si el correo entregado por el participante no está correctamente ingresado a los efectos de esta etapa del Concurso.

## II.- SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN I

Los días 18 y 19 de diciembre los Participantes Preseleccionados podrán participar de esta segunda etapa, debiendo cumplir y ejecutar las siguientes actividades:

- a) **Rendición prueba de conocimiento:** El día 18 desde las 9:00 horas hasta el día 19 hasta las 23:59 horas, ambos de diciembre de 2024, los Participantes Preseleccionadas conforme a lo indicado en el punto I.- letra d) anterior, deberán rendir una prueba de conocimientos generales sobre 4 temáticas distintas atinentes a su negocio (la “Prueba de Conocimientos”). Dichas temáticas se evaluarán mediante 3 preguntas cada una, habiendo solo una respuesta correcta. Las respuestas correctas se evaluarán con 5 puntos y las incorrectas con cero puntos. En consecuencia, el puntaje total será de 60 (sesenta) puntos. Las temáticas que se abordarán serán las siguientes:
- i. **Manejo de inventario y rotación de inventario:** conceptos, definición y alcance;
  - ii. Conceptos de finanzas: como flujo de caja, punto de equilibrio, costos, ingreso, ventas (definición y utilidad de cada concepto);
  - iii. **Identificación de zonas del negocio:** zonas frías, zonas calientes, disposición de productos según demanda; y
  - iv. **Tips para mejorar ventas:** utilización de la iluminación, limpieza de local, compras impulsivas, promociones, campañas, seguridad en el local, marketing básico.

La Prueba de Conocimientos deberá ser desarrollada por los Participantes Preseleccionados en la fecha y mediante el link facilitado previamente mediante el Correo de Notificación.

- b) **Envío de fotografía:** Enviar la fotografía digital solicitada en el Correo de Notificación hasta el día 19 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas. Para ello deberán responder el referido correo adjuntando la fotografía conforme a lo solicitado en el mismo cuyo detalle se encuentra en el punto I.- letra c) de las presentes bases legales, en adelante (“la Foto” o la “Fotografía”) y adjuntar a dicho correo la autorización de uso de imagen incluida en el Anexo de esta Promoción debidamente firmada.

Una vez transcurrido el plazo para ejecutar las dos actividades descritas en los puntos a y b precedentes, el día 20 de diciembre a contar de las 9:00 horas, CRECCU procederá a elegir de entre los Participantes Preseleccionados que hubieren cumplido con la mecánica de esta segunda etapa, a los 3 Participantes por Zona que cumplan los siguientes requisitos:

- i. Haber obtenido el mayor puntaje, sumando el puntaje de la Postulación más el puntaje de la Prueba de Conocimiento; y
- ii. Haber enviado la fotografía solicitada en tiempo y forma.

En caso de existir un empate, se procederá a considerar el puntaje mayor obtenido en la pregunta N° 13 del formulario de Postulación, detallada en el punto 4 de estas bases legales. En caso de existir

empate nuevamente se definirá mediante sorteo a quienes avanzarán a la siguiente etapa.

En consecuencia, habrá un máximo de 15 (quince) seleccionados en esta etapa, 3 (tres) por cada Zona, en adelante los ("Participantes Clasificados").

El día viernes 20 de diciembre de 2024 los 15 (quince) Participantes Clasificados recibirán una notificación enviada por correo electrónico mediante la cual se les informará que han resultado clasificados para la etapa siguiente denominada "Evaluación II". Mediante dicho correo electrónico se les informará los pasos a seguir para continuar participando del Concurso. Los resultados de esta etapa serán publicados en la misma fecha en la Página Web.

CRECCU podrá descalificar a aquellos participantes que envíen fotografías que no cumplan con la mecánica descrita precedentemente y que contengan imágenes o contenido inapropiado. También podrá descalificar a aquellos concursantes que no envíen la fotografía o no acepten desarrollar cualquiera de las acciones solicitadas por el concurso conforme a las presentes bases legales.

## **II.- TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN II**

A partir del 21 de diciembre de 2024 y hasta el día 14 de enero de 2025, los Participantes Clasificados podrán participar de esta tercera etapa de la cual se elegirá al ganador del Concurso y a los 4 finalistas que obtendrán uno de los premios definidos en el punto 6 de estas bases legales. Para la elección del ganador y los 4 finalistas se realizarán las siguientes acciones:

- a) **Votación de la Fotografía en Redes sociales:** El día 21 de diciembre de 2024 CRECCU publicará la Foto de cada Participante Clasificado en la cuenta de Instagram de CRECCU @Creccuchile para que pueda comenzar a ser votada a través de likes por las personas que visiten la referida cuenta. La votación estará abierta hasta las 23:59 horas del día 27 de enero de 2025;
- b) **Elaboración de un video:** Cada Participante Clasificado deberá elaborar un video promocional de su local y de su rol como almacenero. Dicho video deberá ser tomado con su teléfono celular y luego ser enviado por WhatsApp al número de teléfono que se le informará mediante un video explicativo que será compartido al número de WhatsApp que el cliente haya entregado en la postulación. La duración no puede ser mayor a 40 segundos. Este video debe ser entregado por cada Participante Clasificado hasta las 23:59 horas del día 2 de enero de 2025.

Los videos serán editados por el equipo de producción de CRECCU con la imagen del Concurso "Mejor Almacenero 2024".

- c) **Votación del Video en Redes Sociales:** el día lunes 6 de enero de 2025 todos los Videos recibidos serán publicados por CRECCU en su cuenta de Instagram @Creccuchile para que sean votados por medio de likes por quienes visiten dicha cuenta hasta las 23:59 horas del día 27 de enero de 2025.

Para los efectos indicados en las letras a y b anteriores y conforme a la mecánica de participación establecidas en las presentes bases legales, CRECCU declara expresamente que en caso que un Participante Clasificado no acepte elaborar el video y/o su publicación, así como la publicación de la Foto podrá ser descalificado del presente Concurso, sin responsabilidad alguna de CRECCU, para estos efectos, deberá devolver firmada la autorización de uso de imagen conforme a la letra b) del Punto II.- precedente.

- d) **Selección del ganador y 4 finalistas:** El día 28 de enero de 2025, se efectuará la selección del ganador y de los 4 finalistas (1 por cada Zona). La selección se efectuará según el puntaje acumulado en cada una de las etapas anteriores por cada Participante. En consecuencia, deberán sumarse los siguientes puntajes:

- Puntaje Postulación;
- Puntaje obtenido en la Prueba de Conocimiento;
- Puntaje asociado a likes en la fotografía
- Puntaje asociado a likes en el video

Los likes dados a las Fotografías y Videos será transformados a puntos considerando 1 like = 1 Punto.

Serán seleccionados aquellos Participantes que obtengan los mayores puntajes conforme se indica a continuación:

**Elección del Ganador:** Para elegir al ganador, CRECCU, ordenará todos los puntajes obtenidos de mayor a menor independiente de las Zonas, es decir, se elaborará un ranking de puntuación global considerando todos los Participantes que han llegado a esta etapa. Resultará ganador del presente Concurso el Participante que aparezca en primer lugar en dicho ranking global, en adelante (“el Ganador”).

**Elección de los 4 finalistas:** Una vez elegido al ganador, se procederá a premiar en calidad de finalistas a los restantes 4 mejores puntajes, 1 (uno) por cada Zona Participante, excluyendo aquella zona a la que pertenezca el ganador. En consecuencia, los 4 finalistas restantes serán quienes hubieran obtenido el puntaje más alto por cada Zona, excluida a la que pertenezca el ganador, en adelante (individualmente “el Finalista” o conjuntamente como “los Finalistas”).

En caso de existir empate, CRECCU dirimirá el Concurso sometiendo a votación de un comité especial compuesto por el Jefe Comercial de CRECCU y 3 Ejecutivos CRECCU los videos entregados por los participantes empatados. El Video con más votos será el ganador y/o finalista, según corresponda.

En consecuencia, existirá un Ganador del presente Concurso y 5 Finalistas, conforme a lo indicado precedentemente, quienes obtendrán uno de los premios descritos en el punto 6 de estas bases legales.

Una vez seleccionados el ganador y los 4 finalistas, CRECCU y el equipo ejecutor levantará un acta que contendrá una completa individualización de éstos para proceder a contactarlos e informar el resultado del Concurso.

El resultado del Concurso se dará a conocer el día 30 de enero de 2025 en la página web [www.creccu.cl](http://www.creccu.cl) y en las redes sociales @Creccuchile y en Facebook en CreccuChile.

6. Los premios de este Concurso son los siguientes:

a) El Ganador obtendrá un premio compuesto de:

- La suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) en dinero efectivo.
- Un mix de bebidas alcohólicas y analcohólicas del portafolio de productos CCU equivalente a la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), cuyo mix será definido por CRECCU de acuerdo de disponibilidad de stock al momento de la entrega del premio.
- 1 (una) asesoría de 2 horas cronológicas, gratuita y personalizada de Finanzas para tu negocio entregada por un especialista de Talento Emprendedor SpA.

b) Cada Finalista obtendrá un premio consistente en:

- 1 (un) mix de bebidas alcohólicas y analcohólicas del portafolio de productos CCU equivalente

a la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), cuyo mix será definido por CRECCU de acuerdo de disponibilidad de stock al momento de la entrega del premio.

- 1 (una) asesoría de 2 horas cronológicas, gratuita y personalizada de Finanzas para tu negocio entregada por un especialista de Talento Emprendedor SpA.

En consecuencia, habrá un total de 5 (cinco) premios en el presente Concurso, uno para el Ganador y 1 (un) premio para cada Finalista, conforme a lo señalado precedentemente, en adelante (“el Premio”) y conjuntamente (“los Premios”).

El Premio no es canjeable por dinero, ni por otros objetos no indicados expresamente en estas bases legales.

7. Para la entrega del Premio, CRECCU enviará una notificación efectuada al correo electrónico del ganador y los 4 Finalistas con el objeto de informar el resultado del Concurso y coordinar la entrega del Premio, procediendo igualmente a efectuar llamados telefónicos para los mismos efectos. En caso de no poder contactar al Ganador o Finalistas, luego de efectuar 3 intentos en días y horarios distintos, o si el Ganador o Finalistas no respondieran el correo electrónico enviado en un plazo de 5 días hábiles contados desde su envío, perderán su derecho al Premio, quedando CRECCU facultada para disponer libremente de él.

Mediante la notificación antes indicada CRECCU les informará la forma de canjear su Premio, indicando que la entrega de dinero efectivo se realizará directamente a la cuenta corriente del Cliente y el envío del mix de Productos se realizará a la dirección del cliente que resulte Ganador o Finalista. Del mismo modo de coordinará la fecha y hora de la capacitación

Se deja expresamente establecido que una vez efectuada la entrega del Premio el Ganador y/o Finalistas deberán firmar la autorización escrita del uso de imagen por parte de CRECCU conforme a las presentes Bases Legales. Si el ganador o los finalistas no aceptaran firmar la autorización escrita del uso de imagen, automáticamente perderá su derecho al Premio, pudiendo CRECCU disponer libremente de él.

Será de costo y cargo de CRECCU la entrega y despacho de los Premios.

8. CRECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CRECCU por este concepto.
9. CRECCU hará entrega del Premio al encargado de local designado al momento de despachar el mismo. En consecuencia, CRECCU entregará el Premio única y exclusivamente a la persona que haya sido designada para recibirlo o a quien ésta designe como representante para estos efectos, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. CRECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su Premio perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo CRECCU disponer libremente de éste.
10. CRECCU sólo será responsable por la entrega del Premio al Ganador y Finalistas, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.

## Condiciones Generales

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- El Ganador y los Finalistas autorizan expresamente a CRECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna adicional al Premio recibido, en la forma y medios que CRECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- CRECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- CRECCU se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente Concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto Ganador o Finalistas han empleado métodos no previstos por CRECCU o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- CRECCU se reserva el derecho de eliminar o descalificar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen nicknames o imágenes que atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- CRECCU no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- Los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de las mismas.
- CRECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante, un moderador irá controlando el contenido en la Página Web y redes sociales, bajando, eliminando o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado por, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, ser o contener contenido ofensivo, vulgar, violento, incitador al odio, pornográfico, menoscabe a personas o instituciones afectando su honor, honra, imagen y/o dignidad, sea discriminatorio, injurioso, o amenazador. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de CRECCU.

- CRECCU se reserva el derecho de modificar las bases de este Concurso en forma total o parcial o dejarlas sin efecto, debiendo comunicar dicha circunstancia en los mismos canales de difusión del presente Concurso.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CRECCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 8.000, Quilicura.

Rodrigo Borgoño Undurraga  
Gerente General  
**CRECCU S.A**

## ANEXO

### AUTORIZACIÓN

#### PARA USO DE CONTENIDO, IMAGEN Y OTROS DATOS PERSONALES

##### USO EXCLUSIVO DE CRECCU

<b>Nombre campaña o evento</b> [Título]	
<b>Vigencia campaña o evento</b> [plazo inicio y término]	
<b>Medios</b> [ej. nombre RRSS, televisión, etc.]	

##### USO EXCLUSIVO DEL AUTORIZANTE

<b>Instrucciones:</b> Completar datos a mano, con letra imprenta, legible y utilizando lápiz con tinta.	Fecha:
<b>Nombre</b>	Firma:
<b>RUT</b>	

- Autorizo a CRECCU S.A., RUT N° 76.041.227.9 (“CRECCU”), para producir fotografías y material audiovisual con mi testimonio, imagen, voz, características y atributos personales, capturados en el contexto de la campaña o evento (el “Contenido”), pudiendo reproducir, adaptar, comunicar públicamente, sublicenciar a terceros, distribuir y, en general, utilizar el Contenido, sin límite en cuanto al territorio o número de ejemplares y exhibiciones, con el propósito de difundirlo en los medios de comunicación señalados arriba.
- También otorgo autorización sobre los datos personales contenidos en este documento para que CRECCU pueda almacenarlos e identificarme en el Contenido y disociarlos.
- Estas autorizaciones se mantendrán vigentes mientras exista el Contenido y no expirarán con el término de la campaña o evento, pudiendo CRECCU mantener publicado el Contenido en los medios de comunicación autorizados, o reemitirlos, si así lo decide.

[FIN DEL DOCUMENTO]